



**I. MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO
FINANZAS**

CONVENIO N° 286

Entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, a 02 de Febrero de 2016, representada por el Alcalde **LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ** Rut. N° 08.818.022-4, con domicilio en calle Comercio 603 en la ciudad de Río Bueno, y la organización denominada **"JUNTA DE VECINOS 51-R EL ARRAYÁN"**, RUT N° **56.082.620-6**; representada por doña **SANDRA ELIZABETH CAMPOS ASECIO**, Run N° **11.130.250-2**, con domicilio en la ciudad de Río Bueno, quienes exponen lo siguiente:

Primero : Que conforme a lo previsto en el artículo 5° de la letra g de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, los comparecientes vienen a suscribir el presente convenio de acuerdo con las normas que a continuación se señalan.

Segundo : Que, la organización denominada **"JUNTA DE VECINOS 51-R EL ARRAYÁN"**, ha solicitado a esta Municipalidad se le haga entrega de un aporte en dinero para financiar aniversario año 2016, a contar del 13 a 20 de Febrero; Donde contempla pago de artistas, premiaciones, Bandas y Coronas; fondos con cargo al Presupuesto Programa año 2016, cuenta N° 215.24.01.004.

Tercero : Que, por el presente convenio la Municipalidad de Río Bueno otorga a la organización un aporte por la suma de **\$ 300.000.-** (trescientos mil pesos), con el fin de ser destinado al objetivo indicado en la cláusula anterior.

Cuarto : La entrega de los fondos por parte de la Municipalidad se hará de acuerdo al calendario y flujo de caja durante el período del presente año.

Quinto : La organización beneficiada con el aporte, deberá rendir cuenta del uso de los dineros otorgados a más tardar al 30 de Junio de 2016, con la documentación auténtica que se requiere de acuerdo a la formativa vigente.

Sexto : **La rendición debe efectuarse con Facturas y/o Boletas de Honorarios, las cuales deben emitirse a nombre de la organización beneficiaria** de la subvención y en ellas deberá especificarse el detalle del gasto, con indicación de su valor unitario neto y total. Las facturas deberán presentarse canceladas por el Proveedor, es decir, con su firma y fecha de cancelación. **Además los comprobante de egreso firmado por los participantes, el cual debe especificar nombre y número de cedula de identidad de los ganadores de las competencias que están contempladas en el programa de actividades.** El Municipio podrá aprobar, rechazar o hacer observaciones de las rendiciones presentadas por parte de la Institución beneficiada del presente convenio. En situación de destinar el aporte a otros objetivos detallados en la clausula segunda del presenta convenio, la Municipalidad rechazará las rendiciones que le presente la organización, en este caso **"DE VECINOS 51-R EL ARRAYÁN"** Estará obligada a reintegrar el monto correspondiente a lo observado por el Municipio.

Séptimo : Sólo en el caso de que el proveedor no emita facturas, se aceptará Boletas de ventas para efecto de rendición, la cual debe especificar el detalle correspondiente del gasto y R.U.T. de la organización **"DE VECINOS 51-R EL ARRAYÁN"**.

Octavo : El presente convenio se firma en 06 ejemplares quedando la organización en su poder y los restantes en la Municipalidad.

**SANDRA ELIZABETH CAMPOS ASECIO
REPRESENTANTE ORGANIZACIÓN**



**LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE**

